



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



SECRETARÍA

## ACTA No. 022- 2017

### SESIÓN ORDINARIA – LUNES 03 DE JULIO DEL 2017

En la ciudad de Cariamanga a tres de julio del 2017, a partir de las 09H00, previa convocatoria legal, en el Salón de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas y en presencia del Dr. Mario Vicente Cueva Bravo - **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, se instalan en Sesión ordinaria los honorables ediles del Cantón Calvas: Ing. Javier Alberto Sarango Gaona **VICEALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, Lic. Patricio Bravo Ludeña, Lic. María del Cisne Cevallos, Ing. Johanna Gaona Jiménez; y, Dr. Richard Soto Briceño – **CONCEJALES PRINCIPALES DEL CANTÓN CALVAS**. Actúa como Secretario el Ab. Byron Paul Ludeña Torres.

**LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLÓ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.**

Por disposición del señor Alcalde, el Secretario da lectura de los puntos del orden del día.

#### **PRIMERO.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.**

Por disposición del señor Alcalde constata el quórum reglamentario e informa de la presencia de los Cinco Concejales Principales y el señor Alcalde.

#### **SEGUNDO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DEL Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO – ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.**

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO**.- Señores concejales, una vez que hemos registrado el quórum reglamentario, existiendo el mismo agradeciéndoles por su presencia, vamos a instalar la sesión ordinaria señalada para este día y esta hora gracias por su presencia, declaro instalada la presente sesión ordinaria de Concejo Cantonal.

#### **TERCERO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO**.- Señores concejales, ustedes tienen conocimiento el presente orden del día para su aprobación, si desean hacer alguna modificación de acuerdo al Art.- 318 inciso segundo del COOTAD, si ustedes creen



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

señores concejales que se podría realizar algún cambio les solicito que pidan la palabra caso contrario pasaríamos a la votación respectiva.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN SE TOMA VOTACIÓN EN FORMA NOMINATIVA PARA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA.

**LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA.**- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, con mi voto por la aprobación del presente orden del día.

**LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.**- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, con mi voto por la aprobación del presente orden del día.

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.**- Señores concejales, señor Secretario, con mi voto por la aprobación del presente orden del día.

**ING. JOHANNA GAONA JIMÉNEZ.**- señores concejales, señor secretario con mi voto por la aprobación del orden del día.-

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO GAONA.**- señores concejales, señor secretario por la aprobación del orden del día.-

**DR. RICHARD YOBANI SOTO BRICEÑO.**- Señor Alcalde, señores concejales, señor Secretario, mi voto a favor de la aprobación del presente orden del día.

**SECRETARIO.**- POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

**RESUELVE.**- APROBAR EL ORDEN DEL DÍA.

**4.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DECLARANDO PATRIMONIO MUNICIPAL, CULTURAL, E HISTÓRICO DEL CANTÓN CALVAS LA LEY DE CREACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA ECOLÓGICA “SERVIO TULIO MONTERO LUDEÑA” ESPEC Y SU CAMPUS POLITÉCNICO.**

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.**- señores concejales previo al debate le voy a conceder la palabra al señor Jorge Montero Rodríguez ex rector de la Escuela Superior Politécnica Ecológica “Servio Tulio Montero Ludeña” ESPEC, para que haga



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



SECRETARÍA

---

una exposición al texto de la ordenanza para entrar inmediatamente al debate de la misma, Dr. Jorge Montero tiene la palabra

**Dr. Jorge Montero Rodríguez.**- muy buenos días señores concejales y concejalas primeramente quiero darles un agradecimiento por la invitación realizada para el tratamiento de este proyecto de ordenanza, la Escuela Superior Politécnica Ecológica “Servio Tulio Montero Ludeña” ESPEC creada mediante Ley del Congreso en el año de 1998 como esta publicada en el Registro Oficial, son cinco años que venimos luchando de una institución que no tiene propiedad privada, el único propietario de la educación es la humanidad, señor alcalde se ha venido luchando permanentemente e independientemente sobre la restauración de poder llevar adelante la sobrevivencia de Escuela Superior Politécnica Ecológica “Servio Tulio Montero Ludeña” de la ciudad de Cariamanga, una lucha constante adversa y con elocuciones que van en contra de lo que dice la Constitución Política de la República del Ecuador, que garantiza la educación en todos sus niveles, en este momento hemos presentado nosotros una demanda de inconstitucionalidad a la Corte Constitucional en la cual nos quieren quitar el derecho que tiene la Ciudad de Cariamanga de poseer una universidad para que sus hijos se puedan educar y no salir a otras ciudades o peor aun no educarse por cuanto no cuentan con los recursos económicos, el día seis de junio la Corte Constitucional nos recibió en audiencia pública y de esta manera los tres señores Ministros Jueces que son de la sala de admisión, los ministros jueces aceptaron la exposición de este ciudadano que lo hice no solamente como ex rector sino como miembro de la comunidad para que pueda de esta manera optimizarse el tratamiento. La Ley Derogatoria de la Escuela Superior Politécnica Ecológica “Servio Tulio Montero Ludeña”, la meten en un solo cuerpo la Asamblea Nacional seguramente apurados para justificar las incorrecciones cometidas en la Asamblea Nacional que oportunamente las hice conocer en la misma Asamblea Nacional, todo esto se resume en una situación muy importante la inconstitucionalidad va por tres partes una nos quitan el derecho a la educación superior, dos Cariamanga Sede donde está ubicada Escuela Superior Politécnica Ecológica “Servio Tulio Montero Ludeña” en la región sur Oriental, aquí se está vulnerando un derecho muy importante no se puede negar el derecho a la educación con una sola Ley cuando la Constitución establece que para la derogatoria de una Ley independientemente así como se hacen las cosas en derecho se deshacen tal cual como se hacen, esta institución no nace con dineros del estado esta institución nace con dineros privados de quien os habla y de mi hogar y en ese momento que es lo que se está particularizando, por cuanto la Ley de creación dice Crease la Escuela Superior Politécnica Ecológica “Servio Tulio Montero Ludeña” ESPEC, en la Ciudad de Cariamanga, de derecho privado y sin fines de lucro autofinanciada, señores concejales si esto es Ley de la república y fue creada



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



SECRETARÍA

independientemente de las demás universidades y fueron cerradas por una resolución del CEASES y por una Resolución del SES y ellos no tenían la facultad para realizar esta resolución y esto lo conocen también ellos, al haber aceptado los ministros jueces de la Corte Constitucional por unanimidad la admisibilidad de la demanda de inconstitucionalidad de la Ley que crea la Escuela Superior Politécnica Ecológica “Servio Tulio Montero Ludeña” pero la que tiene más probabilidades de seguir sobreviviendo es la Escuela Superior Politécnica Ecológica “Servio Tulio Montero Ludeña” por cuanto nunca recibió dineros del estado ecuatoriano, haber logrado esto nos da esperanza de seguir confiando en la justicia, le pediré la palabra luego que analicen el proyecto de ordenanza muchas gracias.

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.**- conforme lo determina el Art. 326 se determina Dr. Jorge que las sesiones de concejo son públicas por lo tanto puede participar, vamos a comenzar a dar lectura al texto del proyecto de ordenanza le ruego señor secretario dar lectura al texto del proyecto de ordenanza.

**LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.**- me gustaría que nos acompañará la Ab. Nataly Poma, Procuradora Sindica del GADCC.

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.**- dele llamando señor secretario para que nos acompañe y asesore en el tratamiento de la ordenanza.

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO.**- muy buenos días con todos, nosotros tenemos un lema dentro de la institución que es la Democracia Justicia y Libertad, y cuando nosotros nos referimos a este lema tenemos que estar enfocados y tenemos que estar enmarcados en derecho por pedido de la Compañera María Cevallos tenemos la presencia de la Asesora Jurídica y quisiera conocer por parte de secretaria quien es el proponente del proyecto de ordenanza.

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.**- ya Ing. Javier el proponente de la ordenanza la he presentado yo Ingeniero

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE PROCEDE A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

**DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO.**- muy Buenos días con todos, sería prudente dentro de estos considerandos incrementar lo que es el Art. 6 del COOTAD que nos habla de la garantía de la autonomía especialmente dice: Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



SECRETARÍA

---

la Constitución y las leyes de la República. Está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados, lo siguiente: letra g: Utilizar u ocupar bienes muebles o inmuebles de un gobierno autónomo descentralizado, sin previa resolución del mismo y el pago del justo precio de los bienes de los que se le priven, en este sentido como la Universidad está dentro de la circunscripción territorial del cantón Calvas, y quien regula el uso y ocupación del suelo es el gobierno autónomo,

**Dr. Jorge Montero Rodríguez**.- señor alcalde si me permite, como se está analizando el proyecto de ordenanza es muy oportuno el aporte que hace el concejal por cuanto se hace notar la inconstitucionalidad para poder tramitar esto.

**LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA**.- a mí también me gustaría que se incorpore dentro del texto del proyecto de la ordenanza dos Art. más de la constitución estos son: Art. 3 de la Constitución en su numeral 7 que dice “Proteger el patrimonio natural y cultural del país” Art. 83 numeral 13 numeral ese es mi pedido.

**LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA**.- señor alcalde valdría colocar también el Art. 144 del COOTAD que es muy interesante y dice: el Art. 144 del COOTAD establece: Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.- Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines. Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa. Cuando el patrimonio a intervenir rebasa la circunscripción territorial cantonal, el ejercicio de la competencia será realizada de manera concurrente, y de ser necesario en mancomunidad o consorcio con los gobiernos autónomos descentralizados regionales o provinciales. Además los gobiernos municipales y distritales podrán delegar a los gobiernos parroquiales rurales y a las comunidades, la preservación, mantenimiento y difusión de recursos patrimoniales existentes en las parroquias rurales y urbanas. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



SECRETARÍA

---

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO.-** cuando nosotros nos estamos refiriendo a la educación superior la realidad es el factor clave para el desarrollo, y se debería colocar los considerandos como parte importantísima dentro de los considerandos es importante señalar algunos Arts. De la Constitución estos son el 26 que habla exclusivamente. La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado el Art. 27 dice de la Constitución de la República del Ecuador.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional. Así como lo que establece, el: Art. 28 de la Constitución de la República del Ecuador dice: La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive, así también lo establece el Art. 29 de la Constitución de la República del Ecuador dice: El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural. Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas, creo que estos Arts. Son base fundamental para la realización de esta ordenanza.

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.-** estamos de acuerdo señores concejales que se incluyan estos Art. propuestos por ustedes en el proyecto de ordenanza.

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO.-** con el permiso de los señores concejales en uno de los considerandos que se logre colocar una parte, siempre y cuando lo consideren, específicamente en el considerando donde se refiere a Siendo la ciudad de Cariamarca pueblo de grandes acontecimientos culturales forjadores del progreso





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



y el aporte en la investigación científica, técnica y humanista con sus centros de formación con historia propia como la escuela Normal Eloy Alfaro nace en el año 1939, cuna de maestros que forjaron y forjan la cultura nacional y ahora la ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA ECOLOGICA "SERVIO TULIO MONTERO LUDEÑA", ESPEC, orgullo de la región fronteriza sur del Ecuador, estamos aquí dándoles esta connotación de que como surgió no solo la escuela normal Eloy Alfaro, contribuyo al desarrollo cultural y cognitivo como docente que llevo más de 22 años, y son base fundamental que estuvieron presente aquí la universidad Técnica con su extensión, la Universidad Nacional con su extensión de ellas soy ex estudiante y ex docente y también es una parte importante que debe de estar en los considerandos de esta ordenanza para afianzar mas del porque Cariamanga es considerada como Ciudad universitaria, que contribuyeron para que muchos ciudadanos obtengan su título universitario. Yo traería señores concejales para el segundo tratamiento del proyecto de la ordenanza una moción del considerando.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez.**- señor alcalde si me permite, las cosas cuando se van analizando y debatiendo salen a la luz excelentes ideas para que esta ordenanza salga de una manera expedita.

**LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.**- en el considerando donde dice: Que, Encontrándose en trámite una demanda de Inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional del Ecuador signada con el Nro. 0007-17-IN. Es deber del Gobierno Municipal Descentralizado del Cantón Calvas, pronunciarse defendiendo el derecho a la educación Superior de sus habitantes, cantón Calvas la Sede de la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA "SERVIO TULIO MONTERO LUDEÑA " ESPEC quisiera añadir la Palabra Cariamanga, ya que en Cariamanga está la Escuela Superior.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE CONTINUA CON LA LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO.**- en el Art. 2 quisiera que me asesore al Ab. María Nataly Poma que dice: Declarar El campus Politécnico de la Escuela Superior Politécnica "Servio Tulio Montero Ludeña", que consta inscrito en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Calvas con fecha 28 de enero del 2011, con el Nro. 32. Repertorio Nro.75, como PATRIMONIO MUNICIPAL, CULTURAL E HISTÓRICO DEL CANTÓN CALVAS, cuando nosotros tenemos competencias de manera exclusivas pero en lo que es educación y lo que es salud no tenemos, mi pregunta es al declararse este campus politécnico que efectos podríamos tener.



SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



**Ab. María Nataly Poma.**- al campus universitario Politécnico de la Escuela Superior Politécnica "Servio Tulio Montero Ludeña", se lo puede declarar patrimonio municipal cultural como histórico enfocado en eso.

**DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO.**- le hago una pregunta nosotros dentro de la ordenanza de acuerdo a todo el contexto de la ordenanza se está declarando a la ley de creación como un documento histórico porque la declaratoria de bienes aplica a bienes tangibles y bienes intangibles, entonces al declarar al documento de creación del bien inmueble hablemos así para definirlo físicamente estaríamos declarando también al campus Politécnico de la Escuela Superior Politécnica "Servio Tulio Montero Ludeña",

**Ab. María Nataly Poma.**- claro enfocado en patrimonio cultural e histórico como memoria social con fines interculturales ahí si tenemos competencia

**DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO.**- pero declararíamos a la ley.

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO.**- declararíamos a la ley no al campus

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.**- el Art. 138 reformado del COOTAD dice: Art. 138.- “Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación.- Es facultad exclusiva del gobierno central la rectoría y definición de las políticas nacionales de salud y educación. El ejercicio de estas competencias no excluirá la gestión concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados en la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física, así como actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, en el marco de los sistemas nacionales correspondientes. Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el marco de la planificación concurrente con la entidad rectora, construir la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, con sujeción a la regulación emitida por la autoridad nacional. Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre”. Esto ya nos da facultad a los gobiernos metropolitanos y municipales,

**Dr. Jorge Montero Rodríguez.**- para aclarar un poco más, el campus politécnico está ubicado en la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, por eso me permití dar lectura a lo que dice artificialmente lo que dice la Procuraduría General del Estado, que pase al Beatriz Cueva de Ayora, que le van a poner llantas para llevárselo, quieren llevárselo de alguna manera. Aquí lo que se trata es de precautelar este patrimonio que fue creado para Cariamanga no para otra ciudad.





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO.-** Justo acaba de leer el Dr. Jorge Montero en una parte que la capte, dice solo en el caso se podrá vender a otro institución educativa, el Art. que usted menciona señor alcalde el 138 del COOTAD, cuando nosotros se pide la autorización al ente rector en este caso sería a la SENECYT quien es el ente rector, entonces en ese momento estaríamos nosotros invirtiendo un dinero a lo privado o a lo público, cual es la idea de mi intervención dejar bien claro la normativa el debate se hace para eso para auscultar cualquier inquietud, por este motivo es que yo había pedido el asesoramiento de la Abogada, porque si nosotros hacemos una inversión basados en este artículo lo estaremos haciendo a algo municipal o me equivoco cuando la competencia no es hacer en ningún momento obra en un bien particular o privado, si nosotros en este artículo Nro. 2 Ya lo mencionaba la procuradora síndica se lo debería declarar patrimonio a nivel social, si pero nos decía que a nivel de para que funcione a nivel superior nos decía que no entonces aquí viene esa inquietud desde mi punto de vista con la declaración de esta ordenanza como patrimonio cultural por cuanto la realidad es que Cariamarca ha sido pisoteada en educación ha sido pisoteada, pero no queremos que esta normativa nos conlleve adelante a gozar actos de ilegalidad señor alcalde, nosotros como administración hablamos, el día de mañana 2019 estaremos cumpliendo otros roles pero al dejar que esta normativa perdure para el tiempo pero siempre enmarcado en la norma, yo le pido a la abogada que personalmente me clarifique esta situación como debería de quedar si está bien codificado y si esto en lo posterior no tendríamos ningún inconveniente.

**DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO.-** Ing. Yo creo que nos estamos yendo a un elemento ya pos, cuando hablamos de inversión es cuando este en nuestro poder, vayamos a la realidad de cómo está esto, el campus politécnico y la universidad en la actualidad están intervenidos y no es de iniciativa privada sino del estado, ni el estado ha sido capaz de intervenir ni siquiera con un barrendero ahí, por cuanto se está deteriorando el edificio si nos vamos a esta situación. Cuando la administración declara patrimonio la reserva del Ahuaca no pregunto que estaba a dentro cuanto vamos a invertir, solamente lo declaro por que se identificaba como patrimonio natural y cultural, nosotros estamos declarando la Ley, el documento pero que el documento exprese en uno de su articulado que el campus politécnico es la sede de la Universidad es expícito, nosotros nos estamos valiendo la competencia nuestra como legisladores para declarar un bien inmueble y una ley de creación que viene desde un antecedente histórico de lucha para que los derechos de los ciudadanos del sur del país se cumplan entorno a la educación, quien no goza de educación es un nuevo pobre en el país y en todo lado, si nosotros no tenemos un sitio donde estudiar estamos haciendo nuevos pobres, ahora lo que nos compete a nosotros es declara la



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

ley, la ley es simplemente involucra al campus politécnico y esto no infiere que nosotros vayamos hacer inversión hoy mañana o después, al ser patrimonio obviamente va a gozar de todas las ventajas que le ofrecen el estado, la constitución y las leyes.

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO**.- yo respeto mucho y esa es la idea de nuestra administración y eso ha sido lo importante que nosotros siempre lo hemos debatido respetando las ponencias de los señores concejales respetando las propuestas que hace el proponente, pero también tenemos que saber respetar la normativa y cuando nosotros hablamos de la normativa tenemos que apoyarnos en los puntos de vista que nos dan los entendidos en esta materia.

**Ab. María Nataly Poma**.- mi criterio no es trascendental, la importancia que tiene la educación superior si se puede declarar como patrimonio cultural municipal, pero el patrimonio en sí tendría que expropiarse esta institución, pero eso no es el fin de esta ordenanza esta es mi sugerencia pero ustedes tienen la facultad de votar a favor o en contra del proyecto de ordenanza.

**LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA**.- entiendo la preocupación del Ing. Javier ante la legalidad del acto pero como lo establece la reforma del COOTAD, y con esto no quiere decir que tenemos que cumplir con la normativa, lo que estamos intentando es declarar que este bien sea declarado patrimonio no con ello estamos diciendo que vamos a invertir dinero, para esto debe haber un convenio un acto normativo para poder invertir, lo que estamos es enfocados en lo que es la ordenanza.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE CONTINUA CON LA LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO**.- demandar al consejo para la reparación pero a quienes van a entregar estos bienes, aquí se debería de ser mucho más específico en este Art. 4 Demandar del Consejo de Educación Superior CES o quien haga sus veces, la reparación de los daños ocasionados en el inmueble de la institución "ESPEC", por la falta de mantenimiento y el abandono total sufrido durante su administración y la entrega inmediata de los bienes muebles e inmuebles recibidos con actas de entrega recepción por los Administradores Temporales designados por el CES, desde mi punto de vista le falta esta parte. Yo sería de la idea de colocar al final del articulado “al ente que se designará mediante convenios”.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



---

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE CONTINUA CON LA LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

**DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO**.- en este art. debería ir también el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC), para que también sea notificado

**LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA**.- este Art. 5 que dice: Notificar a los organismos pertinentes con la presente ordenanza, Presidencia de la República, Procuraduría General del Estado, CES, SENESCYT, INPC, se debería dejar como art. o iría como una disposición transitoria ya que solo una sola vez se los va a notificar.

**Ab. María Nataly Poma**.- tanto los art. 5 y 6 deberían ir como disposiciones generales, porque la naturaleza de la ordenanza va hasta el Art. 4.

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO**.- esto es un asunto de forma que lo podríamos cambiar, continuamos

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE CONTINUA CON LA LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO**.- si le llevamos la misma connotación de la anterior debería ir como disposición transitoria el Art. 6 de la presente ordenanza, por cuanto esto se hace por una sola vez.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE CONTINUA CON LA LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO**.- este es el texto del proyecto de ordenanza si tienen alguna otra intervención señores concejales tienen la palabra

**LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA**.- escuche atentamente al Dr. Jorge Montero algo que me pareció muy interesante, colocar una transitoria y solicitar a los legisladores que modifiquen la ley de creación de la Escuela Superior Politécnica "Servio Tulio Montero Ludeña", de privada a pública será interesante tomando la palabra del Dr. Jorge Montero, poner una transitoria. Ab. Si nos puede ayudar con el texto

**Ab. María Nataly Poma**.- la ordenanza es de patrimonio y no se pueden desviar del cuerpo de cada ordenanza.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE TOMA VOTACIÓN EN FORMA NOMINATIVA DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

---

**LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA.-** Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, señor Secretario, yo creo que con esta ordenanza se está haciendo justicia con el derecho a los ciudadanos de tener una educación superior y como siempre lo he dicho la educación nos va a liberar y esperando este objetivo el acceso de todo ciudadano el derecho a la educación superior con mi voto por aprobar en Primer Debate del Proyecto de Ordenanza Declarando Patrimonio Municipal, Cultural, e Histórico del Cantón Calvas la Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Ecológica “Servio Tulio Montero Ludeña” ESPEC y Su Campus Politécnico

**LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.-** Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, luego de haber hecho un análisis a todos y cada uno de los artículos que comprende el proyecto de ordenanza y tomando en consideración que la educación aquí y en cualquier parte del mundo es algo que nos permite sacar los pueblos adelante a que su gente se suelte de sus ataduras y propenda a mejorar su vida personal o su vida pública con mi voto por aprobar en Primer Debate del Proyecto de Ordenanza Declarando Patrimonio Municipal, Cultural, e Histórico del Cantón Calvas la Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Ecológica “Servio Tulio Montero Ludeña” ESPEC y Su Campus Politécnico

**Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.-** señores concejales, señor secretario, por convenir a los intereses institucionales y colectivos del cantón Calvas, la Provincia de Loja y el País apruebo en Primer Debate del Proyecto de Ordenanza Declarando Patrimonio Municipal, Cultural, e Histórico del Cantón Calvas la Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Ecológica “Servio Tulio Montero Ludeña” ESPEC y Su Campus Politécnico

**ING. JOHANNA GAONA JIMENEZ.-** Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, luego del respectivo análisis a cada uno de los artículos del proyecto de ordenanza y por ser de interés institucional y de la ciudadanía de nuestro cantón con mi voto por aprobar en Primer Debate del Proyecto de Ordenanza Declarando Patrimonio Municipal, Cultural, e Histórico del Cantón Calvas la Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Ecológica “Servio Tulio Montero Ludeña” ESPEC y Su Campus Politécnico

**ING. JAVIER ALBERTO SARANGO.-** Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, la base para el desarrollo de las ciudades y de las provincias de los países del mundo entero indudablemente es la educación, bajo ese contexto Carimanga tuvo hace mucho tiempo trascendencia en la educación superior, a Carimanga y a Calvas se le negó por muchos años esa oportunidad a la juventud para que pueda



SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



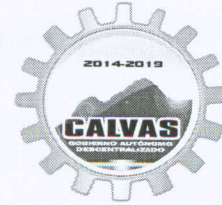
hacer su profesión y hacer que desde el desarrollo desde su parte íntima desde su parte medular a la sociedad a la familia se le haya quitado ese derecho al ser presentado este proyecto señor alcalde por parte suya no queda más que decir que nosotros estamos fijados con un objetivo como es de garantizarle a nuestras futuras generaciones una calidad mucha más digna de vivir y me refiero a una calidad mucha mas digna de vida por que el día de mañana no quisiera ser yo con mi mala decisión quien les permita a las generaciones futuras ser los nuevos pobres aquellos que donde los políticos que ostentan llegar a un poder se valen de la idiosincrasia de la gente quiero que a través de mi decisión luego de haber sido analizada nosotros si le podemos garantizar mejores días a la ciudadanía que más aun si dentro de la practica como docente como formador que lo soy nos lleva a tener todavía una luz para garantizar este derecho que no lo dice Javier Sarango que es un derecho que está establecido en la Institución bajo estos preceptos que quede bien claro que luego que se ha analizado muy detenidamente con todas las exposiciones realizadas a través de los compañeros concejales le estamos dando esa oportunidad para que Calvas el cantón sea considerado como Calvas y Cariamarca Ciudad Universitaria con estos antecedentes mi voto por aprobar en Primer Debate del Proyecto de Ordenanza Declarando Patrimonio Municipal, Cultural, e Histórico del Cantón Calvas la Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Ecológica “Servio Tulio Montero Ludeña” ESPEC y Su Campus Politécnico

**DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO.**- Señor Alcalde, señores concejales, señor Secretario, es conocido para todos no hay victoria sin esfuerzo, no hay desarrollo sin sacrificio y no hay futuro sin educación en tal virtud con mi voto por aprobar favorablemente en Primer Debate del Proyecto de Ordenanza Declarando Patrimonio Municipal, Cultural, e Histórico del Cantón Calvas la Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Ecológica “Servio Tulio Montero Ludeña” ESPEC y Su Campus Politécnico

**SECRETARIO.-** CON UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.

**RESUELVE.-** APROBAR EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DECLARANDO PATRIMONIO MUNICIPAL, CULTURAL, E HISTÓRICO DEL CANTÓN CALVAS LA LEY DE CREACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA ECOLÓGICA “SERVIO TULIO MONTERO LUDEÑA” ESPEC Y SU CAMPUS POLITÉCNICO





**“Democracia, Justicia y Libertad”**


CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR


SECRETARÍA

**Dr. Jorge Montero Rodríguez.**- la historia tiene prácticamente momentos y esos momentos son los que ustedes están escribiendo y suscribiendo, como lo decía esto no puede ser una página virada en la historia de nuestro cantón, lo que estamos haciendo por cuanto yo fui el actor de la Ley de creación de la universidad y ustedes con esta ordenanza es que prevalezca el derecho a la educación para los ciudadanos del sur de la patria. Muchas gracias por haberme recibido y ser parte de esta reunión de trabajo.

**6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL DR. MARIO CUEVA BRAVO – ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS.**

Siendo las 11H20, del día tres de julio de 2017 y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el Dr. Mario Vicente Cueva Bravo - **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**, declara clausurada la presente sesión.

  
Dr. Mario Cueva Bravo  
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS

  
Ab. Byron Paul Ludeña Torres  
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS



